



Resolución Provisional Ayudas a la Internacionalización de la Investigación del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2021, segundo plazo

De conformidad con lo establecido en el epígrafe «Trámite de audiencia» del apartado 1 "Disposiciones Comunes a las convocatorias" del Plan Propio de Investigación y Transferencia para 2021, aprobado por Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2021, la Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2022, ha aprobado la resolución provisional en los siguientes términos:

Primero.- Conceder la siguiente ayuda:

Referencia: UE2021/004

Solicitante: Javier Cabello Piñar

Modalidad: IV.1.3. Modalidad de Acciones de cofinanciación del coste de los proyectos

del programa LIFE

Denominación de la actividad: Cofinanciación coste proyecto 2015/LIFE/LIFE15

CCA/ES/000125

Importe propuesto: 7.239,58 euros

Segundo.- Denegar la siguiente ayuda:

Referencia: UE2021/003

Solicitante: María del Mar Campos Fernández-Fígares

Modalidad: IV.1.4. Modalidad de Ayudas para el fomento de la presencia institucional

en foros internacionales

Denominación de la actividad: Red Internacional de Universidades Lectoras

Motivo denegación: Actividad subvencionada en el primer plazo por el importe

máximo establecido en la convocatoria

Tercero.- Ordenar la publicación de esta Resolución y su anexo en la página web del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2021. Esta publicación servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Se abre un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en la web indicada, para la formulación de alegaciones.

Las alegaciones se presentarán preferentemente a través del Registro Electrónico de la UAL o por cualquiera de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De no formularse alegaciones en el plazo establecido, esta resolución se elevará a Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/40nrimzRrgl63eQetYMFOQ==						
Firmado Por	Diego Luis Valera Martinez		Fecha	28/03/2022		
ID. FIRMA	afirma.ual.es	40nrimzRrgI63eQetYMFOQ==	PÁGINA	1/2		

40nrimzRrgI63eQetYMFOQ==





De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acto no procede recurso.

En Almería, a fecha indicada a pie de firma [Firmada digitalmente]

Fdo.: Diego Luis Valera Martínez Presidente de la Comisión de Investigación

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/40nrimzRrgl63eQetYMFOQ==							
Firmado Por	Diego Luis Va	Diego Luis Valera Martinez		28/03/2022			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	40nrimzRrgI63eQetYMFOQ==	PÁGINA	2/2			

40nrimzRrgI63eQetYMFOQ==